San Lorenzo, 14 de diciembre de 2023

DC-FCV Nº: 261/2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, y por su intermedio donde corresponda, en el marco de la adjudicación de la segunda etapa del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2023 CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA", ID 435116.**

Al respecto, y en base a lo expuesto en el apartado **"COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES"** del SICP:

- ✓ **DONDE DICE**

  "Considerando que el proceso se encuentra con monitoreo, se indica que no podrá difundirse el contrato remitido":

  RESPUESTA: Al respecto, cabe mencionar que se ha solicitado el levantamiento del monitoreo del CC (en trámite) y a su vez también se ha fundamentado la necesidad de dar continuidad al proceso de ejecución de las obras previstas en el presente llamado en virtud de lo expresado en el Art. 2, de la Resolución DNCP Nº 11/2021 donde dice: *"…En el caso que la Convocante necesite ejecutar el código de contratación monitoreado durante la tramitación de un procedimiento jurídico, deberá solicitar el levantamiento del monitoreo del CC expresando los motivos de dicha solicitud, y adjuntar a su presentación la declaración jurada de SOLICITUD DE USO DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE debidamente firmada y completada conforme a la proforma establecida en este instructivo…".*

  La misma fue remitida a través del expediente electrónico sustanciado en el Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE) en fecha 06/12/2023, cumpliendo en tiempo y forma con la solicitud respectiva.

  Así mismo, se ha realizado el descargo respectivo en fecha 12/12/2023 a objeto de interponer nuestro rechazo a la protesta y la convalidación de todo lo actuado, en razón de que la licitación de referencia se ha realizado sin perjuicio a los derechos de los potenciales oferentes que han concurrido al presente proceso, aplicando la Ley N° 2051/03 Artículo 4°.- Principios Generales, a) Economía y Eficiencia, b) Igualdad y Libre Competencia, c) Transparencia y Publicidad.

Que, la presente licitación es la prosecución de los procedimientos llevados a cabo para el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta Casa de Estudios y así suplir la necesidad de dotar de infraestructura a la comunidad educativa de la Filial de San Estanislao, Departamento de San Pedro, además de dar cumplimiento a las exigencias actuales por parte del CONES y ANEAES, referente a la carrera de Ciencias Veterinarias.

Es así, que todo retraso estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios directos son los alumnos y docentes que conforman principalmente nuestra comunidad educativa y que deben contar con las aulas para el desarrollo normal y continuo del proceso de enseñanza – aprendizaje.

Que, es probada y fundada la necesidad de proseguir con los trámites administrativos que correspondan a fin de dar continuidad a las gestiones para el inicio de las obras por parte del proveedor adjudicado y cuya adjudicación ha recaído en dos (02) Lotes, por ello la acción interpuesta en la protesta no puede ir en detrimento de todo el proceso afectando así al lote no impugnado.

Así también entendemos que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas.

Así mismo y en cumplimiento de los presupuestos indicados en las normativas legales vigentes, se adjunta la solicitud del levantamiento del monitoreo y el descargo ante la impugnación planteada por la firma protestante para los fines que se requiera.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle respetuosamente.

C.P. Julio Armando
Jefe
Departamento de Contrataciones
FCV-UNA

Presentación Adicional

Impresión de evento del stje

Fecha de recepción de la DNCP
06-12-2023 06:42:04

Presentado por
Universidad Nacional de Asunción

Tipo
Formular Manifestaciones

Documento

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2023

DC-FCV Nº: 252/2023

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Atte.: Juez: Alejandro Derlis Alfonso

Actuario: Yohana Elizabeth Davalos Ozorio

REFERENCIA: PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA CONVOCADA POR FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS ID 435116.

OBJETO: CONTESTACIÓN DE LA CONVOCANTE – LEVANTAMIENTO MONITOREO CC (EN TRAMITE).

Yo, C.P. Julio Ismael Armando Flores, con C.I. N° 3.416.079, en mi carácter de Jefe del Departamento de Contrataciones, me presento en nombre y representación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, y por el cual tengo el agrado de dirigirme a Usted/es, a objeto de solicitar el levantamiento del monitoreo del CC (en trámite) y a su vez contestar sobre el pedido de suspensión de continuidad del lote N° 1 del llamado objetado en la referida protesta.

La petición se formula en virtud de lo expresado en el Art. 2, de la Resolución DNCP Nº 11/2021 donde dice: *"…En el caso que la Convocante necesite ejecutar el código de contratación monitoreado durante la tramitación de un procedimiento jurídico, deberá solicitar el levantamiento del monitoreo del CC expresando los motivos de dicha solicitud, y adjuntar a su presentación la declaración jurada de SOLICITUD DE USO DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE debidamente firmada y completada conforme a la proforma establecida en este instructivo…".*

En cumplimiento de la normativa ut – supra indicada, expreso que el motivo de la solicitud

obedece a:

Al respecto, cabe aclarar que teniendo en cuenta el objeto del llamado (OBRAS), la modalidad aplicada (PLURIANUAL), sujeta su ejecución a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente (2024 y 2025), los plazos de ejecución de la obra (10 meses para cada lote), la previsión del otorgamiento del anticipo (2023), el periodo de desembolso tratándose que el presente proceso tiene FF 10 Recursos del Tesoro donde los trámites administrativos que deben realizarse para cada caso está sujeta al plan de caja que es aprobado mensualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas y el tiempo de transferencia de recursos al proveedor conlleva de 30 a 45 días como mínimo, por ello y considerando lo expuesto resulta importante proseguir con los tramites a fin de dar inicio a la ejecución de la obra prevista en el presente proceso licitatorio.

Debe considerarse como causal inexcusable la realización de procedimientos que tiendan a suplir y precautelar el interés superior de dotar de infraestructura a la comunidad educativa que forman parte de esta Casa de Estudios como así también el efectivo cumplimiento del derecho a la educación terciaria previsto en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales y en la legislación vigentes y que serían los beneficiarios del presente proceso.

Así mismo se realiza una breve cronología de acciones que anteceden al presente proceso y que funda los procedimientos llevados a cabo por nuestra Institución teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- En el año 2019 se realiza la compra del terreno ubicado en la compañía Yataity de la ciudad de San Estanislao con una superficie aproximada de 21has.

- En los años 2020-2021 se firma convenio interinstitucional entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el desarrollo del anteproyecto de construcción de la futura Filial de San Estanislao, teniendo en cuenta las exigencias actuales por parte del CONES y ANEAES, referente a la carrera de Ciencias Veterinarias.

- En el año 2022 por encargo de la Señora Decana Prof. Dra. Viviana Ríos, se realizó el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, para el llamado a Licitación Pública de la Construcción en su primera etapa.

- Siendo el presente proceso licitatorio la prosecución de los procedimientos llevados a cabo para el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta Casa de Estudios y así suplir la necesidad de dotar de infraestructura a la comunidad educativa de la Filial de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Por ello, en caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios directos son los alumnos y docentes que conforman principalmente nuestra comunidad educativa y que deben contar con las aulas para el desarrollo normal y continuo del proceso de enseñanza - aprendizaje.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Por lo tanto, ante todo lo expuesto se requiere la continuidad, así como la pronta ejecución y culminación para hacer frente a la contingencia señalada.

A la vez, se da por contestado el pedido de suspensión citado en el Art 3º de la Resolución DNCP Nº 4614/23 donde menciona “Recomendar, que, como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del Lote N° 1 del llamado objetado en la presente protesta”, en los términos expuestos precedentemente.

Así mismo y en cumplimiento de los presupuestos indicados en las normativas legales vigentes, se adjunta también la respectiva “DECLARACION JURADA – UTILIZACION DE CODIGO DE CONTRATACION – PROCEDIMIENTO JURIDICO EN TRAMITE”.

Hago propicia la ocasión para peticionar se dé tramite a lo peticionado en los términos y en la forma establecida en el Art. 2, segundo párrafo donde indica ¨*…Una vez recibidos los documentos mencionados, la Dirección Jurídica procederá a remitir los antecedente a la Dirección de Normas y Control a los efectos del desbloqueo del CC...*¨.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle/s respetuosamente.

C.P. JULIO ARMANDO

JEFE

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

FCV-UNA

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2023

DC-FCV Nº: 252/2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:
Atte.: Juez: Alejandro Derlis Alfonso
Actuario: Yohana Elizabeth Davalos Ozorio

REFERENCIA: PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL" PARA CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA CONVOCADA POR FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS ID 435116.

OBJETO: CONTESTACIÓN DE LA CONVOCANTE – LEVANTAMIENTO MONITOREO CC (EN TRAMITE).

Yo, C.P. Julio Ismael Armando Flores, con C.I. N° 3.416.079, en mi carácter de Jefe del Departamento de Contrataciones, me presento en nombre y representación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, y por el cual tengo el agrado de dirigirme a Usted/es, a objeto de solicitar el levantamiento del monitoreo del CC (en trámite) y a su vez contestar sobre el pedido de suspensión de continuidad del lote N° 1 del llamado objetado en la referida protesta.

La petición se formula en virtud de lo expresado en el Art. 2, de la Resolución DNCP Nº 11/2021 donde dice: *"...En el caso que la Convocante necesite ejecutar el código de contratación monitoreado durante la tramitación de un procedimiento jurídico, deberá solicitar el levantamiento del monitoreo del CC expresando los motivos de dicha solicitud, y adjuntar a su presentación la declaración jurada de SOLICITUD DE USO DEL CODIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN EN TRÁMITE debidamente firmada y completada conforme a la proforma establecida en este instructivo...".*

En cumplimiento de la normativa ut – supra indicada, expreso que el motivo de la solicitud obedece a:
Al respecto, cabe aclarar que teniendo en cuenta el objeto del llamado (OBRAS), la modalidad aplicada (PLURIANUAL), sujeta su ejecución a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente (2024 y 2025), los plazos de ejecución de la obra (10 meses para cada lote), la previsión del otorgamiento del anticipo (2023), el periodo de desembolso tratándose que el presente proceso tiene FF 10 Recursos del Tesoro donde los trámites administrativos que deben realizarse para cada caso está sujeta al plan de caja que es aprobado mensualmente por el Ministerio de Economía y Finanzas y el tiempo de transferencia de recursos al proveedor conlleva de 30 a 45 días como mínimo, por ello y considerando lo expuesto

resulta importante proseguir con los tramites a fin de dar inicio a la ejecución de la obra prevista en el presente proceso licitatorio.

Debe considerarse como causal inexcusable la realización de procedimientos que tiendan a suplir y precautelar el interés superior de dotar de infraestructura a la comunidad educativa que forman parte de esta Casa de Estudios como así también el efectivo cumplimiento del derecho a la educación terciaria previsto en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales y en la legislación vigentes y que serían los beneficiarios del presente proceso.

Así mismo se realiza una breve cronología de acciones que anteceden al presente proceso y que funda los procedimientos llevados a cabo por nuestra Institución teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- En el año 2019 se realiza la compra del terreno ubicado en la compañía Yataity de la ciudad de San Estanislao con una superficie aproximada de 21has.
- En los años 2020-2021 se firma convenio interinstitucional entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el desarrollo del anteproyecto de construcción de la futura Filial de San Estanislao, teniendo en cuenta las exigencias actuales por parte del CONES y ANEAES, referente a la carrera de Ciencias Veterinarias.
- En el año 2022 por encargo de la Señora Decana Prof. Dra. Viviana Ríos, se realizó el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, para el llamado a Licitación Pública de la Construcción en su primera etapa.
- Siendo el presente proceso licitatorio la prosecución de los procedimientos llevados a cabo para el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta Casa de Estudios y así suplir la necesidad de dotar de infraestructura a la comunidad educativa de la Filial de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Por ello, en caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios directos son los alumnos y docentes que conforman principalmente nuestra comunidad educativa y que deben contar con las aulas para el desarrollo normal y continuo del proceso de enseñanza - aprendizaje.

De esta forma se estaría resguardando al Estado Paraguayo con las mejores condiciones de contratación y sin demoras excesivas satisfaciendo las necesidades públicas y cumpliendo con los principios de Economía y Eficiencia establecidos en el Art. 4 de la Ley 2051/03.

Por lo tanto, ante todo lo expuesto se requiere la continuidad, así como la pronta ejecución y culminación para hacer frente a la contingencia señalada.

A la vez, se da por contestado el pedido de suspensión citado en el Art 3º de la Resolución DNCP Nº 4614/23 donde menciona "Recomendar, que, como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del Lote N° 1 del llamado objetado en la presente protesta", en los términos expuestos precedentemente.

Así mismo y en cumplimiento de los presupuestos indicados en las normativas legales vigentes, se adjunta también la respectiva "DECLARACION JURADA – UTILIZACION DE CODIGO DE CONTRATACION – PROCEDIMIENTO JURIDICO EN TRAMITE".

Hago propicia la ocasión para peticionar se dé tramite a lo peticionado en los términos y en la forma establecida en el Art. 2, segundo párrafo donde indica *"...Una vez recibidos los documentos mencionados, la Dirección Jurídica procederá a remitir los antecedente a la Dirección de Normas y Control a los efectos del desbloqueo del CC..."*.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle/s respetuosamente.

C.P. JULIO ARMANDO
JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
FCV-UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 237/2016 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

RESOLUCIÓN Nº 305/2019

"POR LA CUAL SE DESIGNA AL C.P. JULIO ISMAEL ARMANDO FLORES, CON C.I. Nº 3.416.079, COMO JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO".

San Lorenzo, 06 de agosto de 2019.

VISTO y CONSIDERANDO: La necesidad de designar al C.P. Julio Ismael Armando Flores, con C.I. Nº 3.416.079, como Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo.

La Ley Nº 4995/13 "DE EDUCACION SUPERIOR" el ESTATUTO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, y demás normas legales vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- **DESIGNAR** al **C.P. Julio Ismael Armando Flores, con C.I. Nº 3.416.079,** como **Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC),** dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

Art. 2°.- Copiar, comunicar y archivar.

PROF. DRA. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER, MSc.
Decana

Ante mí:

PROF. DRA. PATRICIA RAQUEL VALENZANO OZUNA
Secretaria de Facultad

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
ARMANDO FLORES
JULIO ISMAEL

FECHA DE NACIMIENTO
07-09-1981

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
16-07-2024

3416079

IC: 012-0909198 1-083 UBICACION: PN-11-21-001-079
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 16-07-2014

IDPRY3416079<<6<<<<<<<<<<<<<<<
8109079M2407164PRY<<<<<<<<<<<2
ARMANDO<FLORES<<JULIO<ISMAEL<<

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay

"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

San Lorenzo, 06 de diciembre de 2023

DECLARACIÓN JURADA
UTILIZACIÓN DE CÓDIGO DE CONTRATACIÓN – PROCEDIMIENTO JURÍDICO EN TRÁMITE

Yo, **VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO**, con C.I. N° **1.712.299**, en carácter de **DECANA**, representante legal de la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** proclamada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción por Resolución N° 1428/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, declaro bajo fe de juramento que conozco y entiendo que el procedimiento licitatorio individualizado como **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2023 CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA – PLURIANUAL - ID N° 435.116"** se encuentra impugnado y que como consecuencia del procedimiento administrativo la DNCP podrá resolver la nulidad o anulación del acto o actos irregulares o la nulidad total del procedimiento.

Conozco y entiendo que, de continuarse con la tramitación prevista para los códigos de contratación, toda actividad administrativa que se viere afectada por el resultado de la impugnación genera responsabilidad y consecuencias jurídicas asumidas por mi representada.

La presente declaración es realizada en los términos de lo establecido en el art. 4 de la Resolución DNCP N° 3893/2020.

Atentamente.

PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, Msc.
Decana

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 1420/2021
23 AGO 2021

"POR LA CUAL SE PROCLAMA A LA Prof. Dra. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO, COMO DECANA Y AL Prof. Dr. JOSE RAMON PERALTA COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota FCV – CD Nº 029/2021 de fecha 20 de agosto de 2021 de la Facultad de Ciencias Veterinarias, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 34.720 del 23 de agosto, por la cual remite la Resolución N° 290-00-2021 del 20 de agosto de 2021, Acta Nº 28 del Consejo Directivo "APROBAR LOS RESULTADOS DE LOS COMICIOS Y ELEGIR A LA PROF. DRA. VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO, COMO DECANA Y AL PROF. DR. JOSE RAMON PERALTA, COMO VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2021-2026".

La Resolución Nº 0286-00-2021 de fecha 26 de mayo de 2021, Acta Nº 27/2020 del Consejo Superior Universitario "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", que en su Art. Nº 58 establece: *"EL Presidente del TEI ad hoc del Consejo Directivo hará entrega de los tres (3) ejemplares del acta final de escrutinio al Presidente del Consejo Directivo a los fines establecidos en el inciso a) del artículo 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción* y el Art. 62° que dice: *"Los candidatos que fueren elegidos Decano y Vicedecano asumirán los cargos respectivos el primer día hábil del mes de septiembre del año al que correspondan las elecciones".*

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que en su Art. Nº 56 dispone: *"Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo: a) Elegir al Decano y al Vicedecano por mayoría simple y comunicar la elección al Rector para la respectiva proclamación (...) y* en su Art. Nº 65 de los deberes y atribuciones del Rector de la UNA, inciso h) reza: *"Proclamar a los Decanos y Vicedecanos electos por los respectivos Consejos Directivos".*

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- PROCLAMAR a la Prof. Dra. **VIVIANA MARIA RIOS MORINIGO**, con Cédula de Identidad Civil número 1.712.299, como Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2021, para el periodo 2021 - 2026.

Art. 2°.- PROCLAMAR al Prof. Dr. **JOSE RAMON PERALTA**, con Cédula de Identidad Civil número 2.076.318, como Vicedecano de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, con antigüedad del 01 de septiembre de 2021, para el periodo 2021 - 2026.

Art. 3°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

COPIA FIEL

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – VITAM IMPENDERE VERO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – Secretaría de Facultad

Prof. Dra. Patricia Valdizano
Secretaria de la Facultad
F.C.V. - U.N.A.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.**
SECRETARIO GENERAL

Dra. **ZULLY VERA DE MOLINAS**
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – VITAM IMPENDERE VERO – 1889 – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ZCVM/CDCA/mvtg
Secretaría General

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil
APELLIDOS, NOMBRES
RIOS MORINIGO
VIVIANA MARIA
FECHA DE NACIMIENTO
02-12-1972
LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION
FECHA DE VENCIMIENTO
SEXO
Femenino
1712299

7804419
IC: 005-03441975-150
UBICACION: PN-11-21-001-299
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO
FECHA DE EMISION: 10-01-2022
IDPRY1712299<<1<<<<<<<<<<<<<<<
7212022F3201107PRY<<<<<<<<<<<6
RIOS<MORINIGO<<VIVIANA<MARIA<<

Contestación

Impresión de evento del stje

Firmante contestación
Universidad Nacional de Asunción

Fecha de recepción de la DNCP
12-12-2023 04:23:29

Domicilio procesal
Ruta Mcal. Estigarribia Km 13 - Campus UNA

Barrio
Villa Universitaria

Ciudad
San Lorenzo

Teléfono o móvil
0981741921

Correo electrónico
uoc@vet.una.py

Tipo de contestación
Indefinido

Contestacion

San Lorenzo, 12 de diciembre de 2023

DC-FCV Nº: 254 /2023

Señor

Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente:

Atte.: Juez: Alejandro Derlis Alfonso

Actuario: Yohana Elizabeth Davalos Ozorio

REFERENCIA: PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO** CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE MAGOMEC S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - SEGUNDA ETAPA – PLURIANUAL - ID N° 435.116, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.

OBJETO: CONTESTACIÓN DE LA CONVOCANTE.

C.P. Julio Ismael Armando Flores, con C.I. N° 3.416.079, en mi carácter de Jefe del Departamento de Contrataciones, me presento en nombre y representación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, constituyendo domicilio procesal sobre la Ruta Mcal. Estigarribia Km 13 - Campus UNA, bario Villa Universitaria de la ciudad de San Lorenzo, con dirección de correo uoc@vet.una.py y teléfono celular N° 0981741921, tengo el agrado de dirigirme a Usted/es, con relación a la **Notificación Inicial a través del SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS de fecha de 01 de diciembre de 2023**, por la que se comunica la **Resolución DNCP N° 4.614/23 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. ING. ALFREDO LEZCANO" DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE UN LLAMADO A LPN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA EL FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNA - SEGUNDA ETAPA", CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA. ID N° 435.116."**.----------

Al respecto, se procede, en tiempo y forma a realizar el correspondiente descargo pertinente en nombre de la Convocante, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, sobre la base de las siguientes consideraciones de hechos y de derecho que paso a exponer cuanto sigue: ---------- --

ANTECEDENTES:

Se procede a enunciar la actuación administrativa en el orden de prelación de la misma y no limitativas sobre el objeto sujeto de análisis conforme a los detalles que más abajo se pasan a redactar.

QUE, en fecha 21 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación presentó al Dpto. de Contrataciones el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

QUE, en fecha 22 de noviembre de 2023, se emitió la Resolución FCV N° 804/2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - SEGUNDA ETAPA – PLURIANUAL - ID N° 435.116.

QUE, en fecha 23 de noviembre de 2023, se ha notificado a los oferentes el resultado de la presente licitación conforme lo dispuesto en la Resolución F.C.V. Nº 804/2023.

QUE, en fecha 29 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emite la Resolución DNCP N° 4.614/23 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. ING. ALFREDO LEZCANO" DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE UN LLAMADO A LPN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA EL FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNA - SEGUNDA ETAPA", CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA. ID N° 435.116.

QUE, en fecha 01 de diciembre de 2023, se recibe la notificación de la Apertura de protesta conforme a la Resolución DNCP N° 4.614/23.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RECHAZO DE LA PROTESTA CONTRA LA

ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1:

Que, en el caso que nos ocupa respecto a la impugnación planteada por la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO por el LOTE 1, sobre la misma el Comité de Evaluación se ha expedido en fecha 21 de noviembre de 2023 el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Así mismo, con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, en el pliego de bases y condiciones se estableció el siguiente parámetro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

- **Residente o Capataz de obra: Curriculum con las documentaciones respaldatorias de la experiencia requerida (contratos, facturas). Carta de compromiso que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.**

Que, conforme al análisis de las documentaciones presentadas en el acto de apertura la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO, no ha presentado la totalidad de documentaciones requeridos para evaluar dicho apartado, motivo por el cual el comité evaluación procedió a solicitar las documentaciones faltantes y de carácter formal vía e-mail en fecha 06/11/2023, en aplicación con lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 donde dice:

- **Art 59:** *"..Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito..".*
- **Art. 62:** *"..Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..".*

NOTA DEL COMITÉ REMITIDA EN FECHA 06/11/2023

San Lorenzo, 06 de noviembre de 2023

Señor/es
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ
Dir.: CORONEL ROMERO N° 472
Tel: 021 591 213
Email: ingalfrelez@hotmail.com lezcanoa996@gmail.com

Presente:

Por la presente me dirijo a usted a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado **LPN Nº 02/2023 CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA – PLURIANUAL - ID N° 435.116.**

Que, en base al análisis de las documentaciones presentadas, solicitamos lo siguiente:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
3. Director, Jefe o superintendente de obras: Copia simple del Título Universitario, Curriculum con las documentaciones respiratorias de la experiencia requerida (contratos, facturas, actas de recepción), Carnet de habilitación del MOPC vigente, Patente Profesional. Carta de compromiso que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.
4. Residente o Capataz de obra: Curriculum con las documentaciones respaldatorias de la experiencia requerida (contratos, facturas). Carta de compromiso que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.
5. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
6. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos (para aquellos que según la normativa tributaria requiera su presentación).
7. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
8. El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.
9. Formulario de composición de precios unitarios (de todos los ítems de cada lote).

Cabe mencionar que lo expuesto precedentemente se realiza en aplicación al "Art. 62° "Disconformidades, errores y omisiones", del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Lo solicitado deberá ser presentado al correo electrónico del Comité de Evaluación: evaluacion@vet.una.py o en la Mesa de Entrada de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Facultad de Ciencias Veterinarias, a más tardar el día miércoles 08 de noviembre del corriente a las 11:00 hs. (plazo perentorio). **En caso de la no presentación su oferta será descalificada**.

Atentamente.

Comité de Evaluación
FCV - UNA

Que, en atención a la solicitud realizada por parte del comité y respondida por la citada firma se procedió a analizar las mismas donde efectivamente se verifica que no da cumplimiento con uno de los requisitos documentales para la evaluación de su capacidad en materia de personal, que hace referencia al Residente o Capataz de obra: porque si bien es cierto que adjunta un curriculum, el mismo debía estar acompañado de documentaciones respaldatorias que demuestren la experiencia requerida, entiéndase **los contratos y facturas emitidas por el residente de obra propuesto**, así como la carta de compromiso en virtud de la cual se requiere, específicamente, asumir **el compromiso de permanecer en el sitio de obra**, no siendo suficiente el simple compromiso de realizar los trabajos en caso de salir adjudicado, conforme claros requisitos del pliego de bases y condiciones.

En ese sentido, se observa que pese a la solicitud por parte de la convocante, la empresa protestante no adjuntó la carta con las indicaciones requeridas en cuanto al compromiso de permanecer en el sitio de obras, simplemente se remitió a la carta compromiso presentada junto con la oferta en virtud de la cual asume de manera muy genérica y escueta el compromiso de realizar los trabajos en caso de ser adjudicada, más no hace referencia alguna al compromiso de tener permanentemente a un personal en

el sitio de obra, indicador bastante preciso y explícito que no deja lugar a dudas sobre lo que la convocante está requiriendo y bajo ningún aspecto puede considerarse implícito en la carta compromiso presentada por la oferente.

Asimismo, no se observa el cumplimiento de requisitos documentales en cuanto a los contratos y facturas del personal propuesto como residente de obra, a pesar de habérsele solicitado en tiempo y forma. En ese sentido el PBC es extremadamente claro, donde se requiere de documentaciones respaldatorias de la experiencia requerida y aclara que estos documentos pueden ser contratos - facturas y la sola presentación del Registro Profesional actualizado no cubre este requisito, entiéndase que no acredita la experiencia de tres años en obras de construcción.

Es así que ante la solicitud realizada por el comité a fin de aclarar las inconsistencias entre las documentaciones presentadas la firma protestante se limito a responder que los demás documentos solicitados fueron entregados con la oferta.

NOTA DE RESPUESTA DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO

CCG

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL

ING. ALFREDO LEZCANO

RUC 618 172 -4

CORONEL ROMERO Nº 472 – TEL - 021 591 213 / 0981 443 492

EMAIL.: ingalfrelez@hotmail.com – lezcanoa996@gmail.com

ORIGINAL

San Lorenzo, 08 de Noviembre de 2023

Señores
Facultad de Ciencias Veterinarias / Universidad Nacional de Asunción
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacerles entrega de los documentos solicitados, según Nota de fecha 06 de noviembre, en el marco del llamado LPN N° 02/2023, CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – SEGUNDA ETAPA - PLURIANUAL - ID N°: 435.116.-

Adjunto.

- Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
- Cuadro de revaluó fijo en el caso de propietarios de equipos (para aquellos que según la normativa tributaria requiera su presentación).
- El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.
- Formulario de composición de precios unitarios (de todos los ítems de cada lote).
- Los demás documentos solicitados, fueron entregados con la oferta.

Sin otro particular me despido de usted atentamente.

Así Conforme=
C.P. William Gonzalez
08/11/2023
08:15 hs

ING. ALFREDO LEZCANO
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL C.C.G
Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

A modo de dar mayor claridad a lo evaluado a la firma protestante se presenta la carta de compromiso verificada entre sus documentaciones:

CCG

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL

ING. ALFREDO LEZCANO

RUC 618 172 -4

CORONEL ROMERO Nº 472 – TEL - 021 591 213 / 0981 443 492

CARTA DE COMPROMISO

A la convocante: **Facultad de Ciencias Veterinarias/ Universidad Nacional de Asunción.**

Yo, quien suscribe, me comprometo en caso de salir adjudicada la Empresa, a realizar los trabajos a que me serán destinados del presente llamado **LPN- CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA CON ID N° 435.116.-**

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

.....
Osvaldo Benito Rivas Ortiz
C.I. Nº 1.368.244

Por consiguiente, se extrae parte del análisis realizado por el Departamento de Obras y que se acompañó al informe del Comité de Evaluación.

3. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

El oferente ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, presenta en su oferta el "FORMULARIO 6 – LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA" (Folio N° 270).

- Ingeniero Civil Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez.

  Requisito: Director, Jefe o Superintendente de Obras Arquitecto o Ingeniero, con al menos 5 años de probada experiencia en el ramo de CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS.
  Al respecto el oferente presenta el título de grado del profesional correspondiente al año 1985 (Folio N° 274). Se presentan documentaciones respaldatorias de las experiencias mencionadas en el curriculum (Folios del N° 123 al N° 191). Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito.

  Requisito: Carta de compromiso de permanecer en el sitio de obras.
  Al respecto el oferente no presenta carta compromiso de permanecer en el sitio de obras. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con el requisito.

  Requisito: Contar con registro profesional emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones al día.
  El oferente presenta el registro profesional emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones al día (Folio N° 275). Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito.

  Requisito: Contar con Patente Profesional al día.
  El oferente presenta Patente Profesional al día (Folio N° 025). Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito.

- Ingeniero Civil Hugo Guillermo Lovera Arguello.

  Requisito: Residente o capataz de Obras, con tres años de experiencia en obras de construcción.
  No se presentan las documentaciones respaldatorias de las experiencias mencionadas en el curriculum. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con el requisito.

Requisito: Carta de compromiso de permanecer en el sitio de obras.
Al respecto el oferente no presenta carta compromiso de permanecer en el sitio de obras. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con el requisito.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el Artículo 59, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19 donde los documentos requeridos por este Comité que no hayan sido remitidas en la fecha y hora tope indicada, la no presentación de alguna de ella o que dicha documentación sea insatisfactoria, se subsume consecuentemente en causal de DESCALIFICACIÓN de la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO.

CONCLUSIONES:

Por tanto, corresponde que se disponga el rechazo de la protesta y la convalidación de todo lo actuado, en razón de que la licitación de referencia se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes.

Por todo lo expuesto precedentemente, manifiesto que la Adjudicación del Llamado ID 435.116 se ha realizado sin perjuicio a los derechos de los potenciales oferentes que han concurrido al presente proceso, aplicando la **Ley N° 2051/03 Artículo 4°.- Principios Generales, a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus

requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, **c) Transparencia y Publicidad:** Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

En referencia al Art 3º de la Resolución DNCP Nº 4614/23 donde menciona "Recomendar, que, como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del Lote N° 1 del llamado objetado en la presente protesta", esta Unidad requiere dar continuidad al proceso objetado, teniendo en consideración:

Debe considerarse como causal inexcusable la realización de procedimientos que tiendan a suplir y precautelar el interés superior de dotar de infraestructura a la comunidad educativa que forman parte de esta Casa de Estudios como así también el efectivo cumplimiento del derecho a la educación terciaria previsto en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales y en la legislación vigentes y que serían los beneficiarios del presente proceso.

Así mismo se realiza una breve cronología de acciones que anteceden al presente proceso y que funda los procedimientos llevados a cabo por nuestra Institución teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- En el año 2019 se realiza la compra del terreno ubicado en la compañía Yataity de la ciudad de San Estanislao con una superficie aproximada de 21 has.

- En los años 2020-2021 se firma convenio interinstitucional entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el desarrollo del anteproyecto de construcción de la futura Filial de San Estanislao, teniendo en cuenta las exigencias actuales por parte del CONES y ANEAES, referente a la carrera de Ciencias Veterinarias.

- En el año 2022 por encargo de la Señora Decana Prof. Dra. Viviana Ríos, se realizó el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, para el llamado a Licitación Pública de la Construcción en su primera etapa.

- Siendo el presente proceso licitatorio la prosecución de los procedimientos llevados a cabo para el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta Casa de Estudios y así suplir la necesidad de dotar de infraestructura a la comunidad educativa de la Filial de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Por ello, en caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios directos son los alumnos y docentes que conforman principalmente nuestra comunidad educativa y que deben contar con las aulas para el desarrollo normal y continuo del proceso de enseñanza - aprendizaje.

DOCUMENTACIONES ADJUNTAS:

Se adjunta copias de las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Notas cursadas por el Comité de evaluación
- Informe de Evaluación
- Resolución de Adjudicación
- Notificaciones
- Ofertas presentadas tanto por la adjudicada como por la recurrente.

PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

1. **TENGA POR CONTESTADO** el traslado en los términos que anteceden, y que, una vez agotados los trámites pertinentes,----------

1. **LEVANTAR** con ruego de celeridad la impugnación del presente proceso.----------

1. Dicte Resolución **RECHAZANDO** la Acción interpuesta, a los efectos que la Convocante pueda inmediatamente proseguir con las siguientes etapas de la presente Licitación.---------

…….

C.P. Julio Ismael Armando Flores

Jefe, Departamento de Contrataciones

FCV-UNA

San Lorenzo, 12 de diciembre de 2023

DC-FCV Nº: 254 /2023

Señor
Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:
Atte.: Juez: Alejandro Derlis Alfonso
Actuario: Yohana Elizabeth Davalos Ozorio

REFERENCIA: PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA **CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO** CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE MAGOMEC S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - SEGUNDA ETAPA – PLURIANUAL - ID N° 435.116, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS.

OBJETO: CONTESTACIÓN DE LA CONVOCANTE.

C.P. Julio Ismael Armando Flores, con C.I. N° 3.416.079, en mi carácter de Jefe del Departamento de Contrataciones, me presento en nombre y representación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, constituyendo domicilio procesal sobre la Ruta Mcal. Estigarribia Km 13 - Campus UNA, bario Villa Universitaria de la ciudad de San Lorenzo, con dirección de correo uoc@vet.una.py y teléfono celular N° 0981741921, tengo el agrado de dirigirme a Usted/es, con relación a la **Notificación Inicial a través del SISTEMA DE TRÁMITE JURÍDICO ELECTRÓNICO de la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS de fecha de 01 de diciembre de 2023**, por la que se comunica la **Resolución DNCP N° 4.614/23 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. ING. ALFREDO LEZCANO" DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE UN LLAMADO A LPN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA EL FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNA - SEGUNDA ETAPA", CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA. ID N° 435.116.".**----------

Al respecto, se procede, en tiempo y forma a realizar el correspondiente descargo pertinente en nombre de la Convocante, FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, sobre la base de las siguientes consideraciones de hechos y de derecho que paso a exponer cuanto sigue: ----------

ANTECEDENTES:
Se procede a enunciar la actuación administrativa en el orden de prelación de la misma y no limitativas sobre el objeto sujeto de análisis conforme a los detalles que más abajo se pasan a redactar.

QUE, en fecha 21 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación presentó al Dpto. de Contrataciones el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

QUE, en fecha 22 de noviembre de 2023, se emitió la Resolución FCV N° 804/2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2023 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - SEGUNDA ETAPA – PLURIANUAL - ID N° 435.116.

QUE, en fecha 23 de noviembre de 2023, se ha notificado a los oferentes el resultado de la presente licitación conforme lo dispuesto en la Resolución F.C.V. Nº 804/2023.

QUE, en fecha 29 de noviembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) emite la Resolución DNCP N° 4.614/23 "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL. ING. ALFREDO LEZCANO" DE ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE UN LLAMADO A LPN PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA EL FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNA - SEGUNDA ETAPA", CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS - UNA. ID N° 435.116.

QUE, en fecha 01 de diciembre de 2023, se recibe la notificación de la Apertura de protesta conforme a la Resolución DNCP N° 4.614/23.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE JUSTIFICAN EL RECHAZO DE LA PROTESTA CONTRA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 1:

Que, en el caso que nos ocupa respecto a la impugnación planteada por la Empresa CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO por el LOTE 1, sobre la misma el Comité de Evaluación se ha expedido en fecha 21 de noviembre de 2023 el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.

Así mismo, con el objetivo de calificar la capacidad en materia de personal del oferente, en el pliego de bases y condiciones se estableció el siguiente parámetro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

- **Residente o Capataz de obra: Curriculum con las documentaciones respaldatorias de la experiencia requerida (contratos, facturas). Carta de compromiso que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.**

Que, conforme al análisis de las documentaciones presentadas en el acto de apertura la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO, no ha presentado la totalidad de documentaciones requeridos para evaluar dicho apartado, motivo por el cual el comité evaluación procedió a solicitar las documentaciones faltantes y de carácter formal vía e-mail en fecha 06/11/2023, en aplicación con lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 donde dice:

- **Art 59:** *"..Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes,*

aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito..".

- **Art. 62:** *"..Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..".*

NOTA DEL COMITÉ REMITIDA EN FECHA 06/11/2023

San Lorenzo, 06 de noviembre de 2023

Señor/es
ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ
Dir.: CORONEL ROMERO N° 472
Tel: 021 591 213
Email: ingalfrelez@hotmail.com lezcanoa996@gmail.com

Presente:

Por la presente me dirijo a usted a pedido del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado **LPN Nº 02/2023 CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA – PLURIANUAL - ID Nº 435.116.**

Que, en base al análisis de las documentaciones presentadas, solicitamos lo siguiente:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
3. Director, Jefe o superintendente de obras: Copia simple del Título Universitario, Curriculum con las documentaciones respiratorias de la experiencia requerida (contratos, facturas, actas de recepción), Camet de habilitación del MOPC vigente, Patente Profesional. Carta de compromiso que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.
4. Residente o Capataz de obra: Curriculum con las documentaciones respaldatorias de la experiencia requerida (contratos, facturas). Carta de compromiso que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.
5. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.
6. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos (para aquellos que según la normativa tributaria requiera su presentación).
7. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.
8. El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.
9. Formulario de composición de precios unitarios (de todos los ítems de cada lote).

Cabe mencionar que lo expuesto precedentemente se realiza en aplicación al "Art. 62" "Disconformidades, errores y omisiones", del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Lo solicitado deberá ser presentado al correo electrónico del Comité de Evaluación: evaluacion@vet.una.py o en la Mesa de Entrada de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Facultad de Ciencias Veterinarias, a más tardar el día miércoles 08 de noviembre del corriente a las 11:00 hs. (plazo perentorio). **En caso de la no presentación su oferta será descalificada.**

Atentamente.

Comité de Evaluación
FCV - UNA

Que, en atención a la solicitud realizada por parte del comité y respondida por la citada firma se procedió a analizar las mismas donde efectivamente se verifica que no da cumplimiento con uno de los requisitos documentales para la evaluación de su capacidad en materia de personal, que hace referencia al Residente o Capataz de obra: porque si bien es cierto que adjunta un curriculum, el mismo debía estar acompañado de documentaciones respaldatorias que demuestren la experiencia requerida, entiéndase **los contratos y facturas emitidas por el residente de obra propuesto**, así como la carta de compromiso en virtud de la cual se requiere, específicamente, asumir **el compromiso de permanecer en el sitio de obra**, no siendo suficiente el simple compromiso de realizar los trabajos en caso de salir adjudicado, conforme claros requisitos del pliego de bases y condiciones.

En ese sentido, se observa que pese a la solicitud por parte de la convocante, la empresa protestante no adjuntó la carta con las indicaciones requeridas en cuanto al compromiso de permanecer en el sitio de obras, simplemente se remitió a la carta compromiso presentada junto con la oferta en virtud de la cual asume de manera muy genérica y escueta el compromiso de realizar los trabajos en caso de ser adjudicada, más no hace referencia alguna al compromiso de tener permanentemente a un personal en el sitio de obra, indicador bastante preciso y explícito que no deja lugar a dudas sobre lo que la convocante está requiriendo y bajo ningún aspecto puede considerarse implícito en la carta compromiso presentada por la oferente.

Asimismo, no se observa el cumplimiento de requisitos documentales en cuanto a los contratos y facturas del personal propuesto como residente de obra, a pesar de habérsele solicitado en tiempo y forma. En ese sentido el PBC es extremadamente claro, donde se requiere de documentaciones respaldatorias de la experiencia requerida y aclara que estos documentos pueden ser contratos - facturas y la sola presentación del Registro Profesional actualizado no cubre este requisito, entiéndase que no acredita la experiencia de tres años en obras de construcción.

Es así que ante la solicitud realizada por el comité a fin de aclarar las inconsistencias entre las documentaciones presentadas la firma protestante se limito a responder que los demás documentos solicitados fueron entregados con la oferta.

NOTA DE RESPUESTA DE LA FIRMA CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO

CCG

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL

ING. ALFREDO LEZCANO

RUC 618 172 -4

CORONEL ROMERO Nº 472 – TEL - 021 591 213 / 0981 443 492

EMAIL.: ingalfrelez@hotmail.com – lezcanoa996@gmail.com

ORIGINAL

San Lorenzo, 08 de Noviembre de 2023

Señores
Facultad de Ciencias Veterinarias / Universidad Nacional de Asunción
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. y por su intermedio a donde corresponda, a fin de hacerles entrega de los documentos solicitados, según Nota de fecha 06 de noviembre, en el marco del llamado LPN Nº 02/2023, CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – SEGUNDA ETAPA - PLURIANUAL - ID Nº: 435.116.-

Adjunto.

- Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.
- Cuadro de revaluó fijo en el caso de propietarios de equipos (para aquellos que según la normativa tributaria requiera su presentación).
- El oferente deberá incluir en su oferta una descripción preliminar del método de trabajo y cronogramas específicos, incluyendo gráficos y diseños. El cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Grantt con el desarrollo de todos los items de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos. Es obligación del oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la contratante. El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero, sin indicar montos, correspondiente al cronograma de ejecución, que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado.
- Formulario de composición de precios unitarios (de todos los items de cada lote).
- Los demas documentos solicitados, fueron entregados con la oferta.

Sin otro particular me despido de usted atentamente.

Así Conforme:
CD William Gonzalez
08/11/2023
08:15 hs

ING. ALFREDO LEZCANO
CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL C.C.G
Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

A modo de dar mayor claridad a lo evaluado a la firma protestante se presenta la carta de compromiso verificada entre sus documentaciones:

CCG

CONSTRUCCIONES CIVILES EN GENERAL

ING. ALFREDO LEZCANO

RUC 618 172 -4

CORONEL ROMERO Nº 472 – TEL - 021 591 213 / 0981 443 492

CARTA DE COMPROMISO

A la convocante: Facultad de Ciencias Veterinarias/ Universidad Nacional de Asunción.

Yo, quien suscribe, me comprometo en caso de salir adjudicada la Empresa, a realizar los trabajos a que me serán destinados del presente llamado **LPN- CONSTRUCCION DE AULAS PARA LA FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - SEGUNDA ETAPA CON ID N° 435.116.-**

Construcciones Civiles en Gral.
Ing. Alfredo Lezcano

.....
Osvaldo Benito Rivas Ortiz
C.I. Nº 1.368.244

Por consiguiente, se extrae parte del análisis realizado por el Departamento de Obras y que se acompañó al informe del Comité de Evaluación.

3. CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL.

El oferente ING. ALFREDO BERNARDINO LEZCANO SANCHEZ, presenta en su oferta el "FORMULARIO 6 – LISTA DE PERSONAL PROPUESTO PARA LA OBRA" (Folio N° 270).

- Ingeniero Civil Alfredo Bernardino Lezcano Sánchez.

  Requisito: Director, Jefe o Superintendente de Obras Arquitecto o Ingeniero, con al menos 5 años de probada experiencia en el ramo de CONSTRUCCIONES DE EDIFICIOS.
  Al respecto el oferente presenta el título de grado del profesional correspondiente al año 1985 (Folio N° 274). Se presentan documentaciones respaldatorias de las experiencias mencionadas en el curriculum (Folios del N° 123 al N° 191). Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito.

  Requisito: Carta de compromiso de permanecer en el sitio de obras.
  Al respecto el oferente no presenta carta compromiso de permanecer en el sitio de obras. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con el requisito.

  Requisito: Contar con registro profesional emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones al día.
  El oferente presenta el registro profesional emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones al día (Folio N° 275). Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito.

  Requisito: Contar con Patente Profesional al día.
  El oferente presenta Patente Profesional al día (Folio N° 025). Por lo tanto, **CUMPLE** con el requisito.

- Ingeniero Civil Hugo Guillermo Lovera Arguello.

  Requisito: Residente o capataz de Obras, con tres años de experiencia en obras de construcción.
  No se presentan las documentaciones respaldatorias de las experiencias mencionadas en el curriculum. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con el requisito.

  Requisito: Carta de compromiso de permanecer en el sitio de obras.
  Al respecto el oferente no presenta carta compromiso de permanecer en el sitio de obras. Por lo tanto, **NO CUMPLE** con el requisito.

Por lo tanto, en atención a lo dispuesto en el Artículo 59, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19 donde los documentos requeridos por este Comité que no hayan sido remitidas en la fecha y hora tope indicada, la no presentación de alguna de ella o que dicha documentación sea insatisfactoria, se subsume consecuentemente en causal de DESCALIFICACIÓN de la firma CONSTRUCCIONES CIVILES EN GRAL DEL ING. ALFREDO B. LEZCANO.

CONCLUSIONES:

Por tanto, corresponde que se disponga el rechazo de la protesta y la convalidación de todo lo actuado, en razón de que la licitación de referencia se ajusta a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás normativas concordantes.

Por todo lo expuesto precedentemente, manifiesto que la Adjudicación del Llamado ID 435.116 se ha realizado sin perjuicio a los derechos de los potenciales oferentes que han concurrido al presente proceso, aplicando la **Ley N° 2051/03 Artículo 4°.- Principios Generales, a) Economía y Eficiencia:** Garantizarán que los Organismos, Entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública, **c) Transparencia y Publicidad:** Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.----------

En referencia al Art 3º de la Resolución DNCP Nº 4614/23 donde menciona "Recomendar, que, como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad del Lote N° 1 del llamado objetado en la presente protesta", esta Unidad requiere dar continuidad al proceso objetado, teniendo en consideración:

Debe considerarse como causal inexcusable la realización de procedimientos que tiendan a suplir y precautelar el interés superior de dotar de infraestructura a la comunidad educativa que forman parte de esta Casa de Estudios como así también el efectivo cumplimiento del derecho a la educación terciaria previsto en la Constitución Nacional, en los Tratados Internacionales y en la legislación vigentes y que serían los beneficiarios del presente proceso.

Así mismo se realiza una breve cronología de acciones que anteceden al presente proceso y que funda los procedimientos llevados a cabo por nuestra Institución teniendo en cuenta el siguiente detalle:

- En el año 2019 se realiza la compra del terreno ubicado en la compañía Yataity de la ciudad de San Estanislao con una superficie aproximada de 21 has.
- En los años 2020-2021 se firma convenio interinstitucional entre la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte para el desarrollo del anteproyecto de construcción de la futura Filial de San Estanislao, teniendo en cuenta las exigencias actuales por parte del CONES y ANEAES, referente a la carrera de Ciencias Veterinarias.

- En el año 2022 por encargo de la Señora Decana Prof. Dra. Viviana Ríos, se realizó el desarrollo del Proyecto Ejecutivo, para el llamado a Licitación Pública de la Construcción en su primera etapa.
- Siendo el presente proceso licitatorio la prosecución de los procedimientos llevados a cabo para el cumplimiento de los objetivos propuestos por esta Casa de Estudios y así suplir la necesidad de dotar de infraestructura a la comunidad educativa de la Filial de San Estanislao, Departamento de San Pedro.

Por ello, en caso de retraso se estaría ocasionando un perjuicio al interés público ya que los beneficiarios directos son los alumnos y docentes que conforman principalmente nuestra comunidad educativa y que deben contar con las aulas para el desarrollo normal y continuo del proceso de enseñanza - aprendizaje.

DOCUMENTACIONES ADJUNTAS:

Se adjunta copias de las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura de Ofertas
- Notas cursadas por el Comité de evaluación
- Informe de Evaluación
- Resolución de Adjudicación
- Notificaciones
- Ofertas presentadas tanto por la adjudicada como por la recurrente.

PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas:

1. **TENGA POR CONTESTADO** el traslado en los términos que anteceden, y que, una vez agotados los trámites pertinentes,----------
2. **LEVANTAR** con ruego de celeridad la impugnación del presente proceso.----------
3. Dicte Resolución **RECHAZANDO** la Acción interpuesta, a los efectos que la Convocante pueda inmediatamente proseguir con las siguientes etapas de la presente Licitación.---------

.....

C.P. Julio Ismael Armando Flores
Jefe, Departamento de Contrataciones
FCV-UNA